

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

30701

**RESOLUCION de la Subsecretaria de Obras Públicas y Urbanismo por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la modificación del plan parcial de ordenación «Parquelagos», en el término municipal de Galapagar (Madrid).**

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de junio de 1978, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobado definitivamente el plan parcial de ordenación «Parquelagos» por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1967, por la Entidad «Urbeparque, S. A.», se ha promovido la modificación del citado plan parcial, ante la imposibilidad de la promotora de desarrollar la urbanización de conformidad con lo previsto en el mismo.

Previa su tramitación ante el Ayuntamiento de Galapagar, el expediente fue aprobado definitivamente por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1974, y sometido al previo cumplimiento de determinadas condiciones que en dicho acuerdo se especificaban.

Ante las dudas planteadas por el cumplimiento de la quinta condición impuesta en el anterior acuerdo relativo a las zonas verdes, previstas en la modificación del plan, y previo el informe de la Asesoría Jurídica de la Comisión del Area, el expediente fue sometido al Consejo de Estado, cuya Comisión Permanente, en sesión de fecha 27 de enero de 1977, establece que resulta claro que en el presente supuesto se produce una modificación de dichas zonas, por lo que es preceptiva su tramitación según el procedimiento previsto por el artículo 50 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Cumplimentado cuanto se dispone en el artículo citado, en el 27.1-b) del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, y en el 2.1-b) de la Orden ministerial de 25 de octubre de 1972, fue sometido al preceptivo dictamen del Consejo de Estado que, en Comisión Permanente de fecha 20 de abril de 1978, lo ha informado favorablemente.

En su virtud, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda aprobar definitivamente la modificación del plan parcial de ordenación «Parquelagos», en el término municipal de Galapagar (Madrid), y de cuantos documentos y determinaciones lo integran, conforme a lo acordado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—El Subsecretario, Pedro José López Jiménez.

30702

**RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras relativa a la expropiación forzosa con motivo de las obras 5-CC-272, «CC-512, de Salamanca a Coria por Las Hurdes, puntos kilométricos 33,150 al 36,000, acondicionamiento. Tramo: Píno-franqueado-Torrecilla de los Angeles», términos municipales de Píno-franqueado y Torrecilla de los Angeles.**

Con fecha de septiembre de 1978, la Dirección General de Carreteras—Subdirección General de Proyectos y Obras—ha resuelto la incoación de expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, que por estar incluidas en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas le es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en que se articula la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia de la ocupación de los bienes afectados con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Octava Jefatura Regional de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuren en las relaciones que se citan al final para que comparezcan en las Alcaldías de los Ayuntamientos de los respectivos términos municipales, al objeto de trasladar al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, según el siguiente calendario y horario:

## TERMINO MUNICIPAL DE PINOFRANQUEADO

*Día 16 de enero de 1979*

Fincas números 1, 3 y 21, a las diez horas.  
Fincas números 2, 4 y 5, a las diez treinta horas.  
Fincas números 6, 7 y 8, a las once treinta horas.

Fincas números 9, 10 y 11, a las doce treinta horas.  
Fincas números 12, 13 y 14, a las dieciséis horas.  
Fincas números 15, 16 y 17, a las diecisiete horas.

*Día 17 de enero de 1979*

Fincas números 18, 19 y 20, a las diez horas.  
Fincas números 22, 23 y 24, a las once horas.  
Fincas números 25, 26 y 27, a las doce horas.  
Fincas números 28, 29 y 30, a las trece horas.  
Fincas números 31, 32 y 33, a las dieciséis horas.  
Fincas números 34, 35, 36 y 37, a las diecisiete horas.

*Día 18 de enero de 1979*

Fincas números 38, 39 y 40, a las diez horas.  
Fincas números 41, 42 y 43, a las once horas.  
Fincas números 44, 45 y 46, a las doce horas.  
Fincas números 47, 48 y 49, a las trece horas.  
Fincas números 50, 51 y 52, a las dieciséis horas.  
Fincas números 53, 54 y 55, a las diecisiete horas.  
Fincas números 56 y 57, a las dieciocho horas.

## TERMINO MUNICIPAL DE TORRECILLA DE LOS ANGELES

*Día 19 de enero de 1979*

Fincas números 58 y 59, a las once horas.

A estas diligencias deberán asistir los afectados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y certificaciones registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de Contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar por Perito y un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos de derechos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras—División de Actuación Administrativa— para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 13 de diciembre de 1978.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la División, José Pérez Valdivieso.—15.282-E.

## RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m <sup>2</sup>
<i>Término municipal de Píno-franqueado</i>		
1-3-21	I. C. O. N. A. ....	7.375
2	D. Benigno Alonso Bravo .....	184
4	D. Alejandro Martín Alonso .....	624
5	D. Fausto Bravo Rodríguez .....	568
6	D. Julián Guzmán Martín .....	405
7	D. Angel Calvo Fonseca .....	616
8	D. Benigno Vegas Martín .....	1.144
9	D. Fausto Bravo Rodríguez .....	859
10	D. Antonio Martín Martín .....	1.221
11	D. Desiderio Benito Encina .....	296
12	D. Antonio Martín Martín .....	533
13	D. Angel Calvo Fonseca .....	360
14	Herederos de don Saturio González Hernández .....	240
15	Herederos de don Daniel Sánchez .....	968
16	D. Wenceslao Sánchez Martín .....	1.056
17	D. José María Arabal Rodríguez .....	1.423
18	D. Antonio Barbero González .....	1.248
19	D. Evencio Puertas Pavón .....	1.344
20	D. Benigno Hernández Sánchez .....	1.339
22	Herederos de don Honorato Sánchez Granada .....	536
23	D. Benigno Alonso Bravo .....	143
24	D. Benigno Alonso Bravo .....	176
25	D. Eduardo Gómez Arabal .....	1.045
26	D. Eduardo Gómez Arabal .....	408
27	Herederos de don Vicente Bravo .....	1.408
28	D. Epifanio Sánchez Montero .....	563
29	D. Leopoldo Sánchez Jiménez .....	104
30	D. Eduardo Gómez Arabal .....	182
31	D. Tomás Rodríguez Barbero .....	1.107
32	D. Juan Gómez Domínguez .....	1.083
33	D. Eduardo Gómez Arabal .....	1.327
34	Herederos de don Petronilo Martín Arabal .....	1.509
35	D. Benigno Hernández Sánchez .....	6.557
36-37	Ayuntamiento de Píno-franqueado .....	1.592
38	D. José Vázquez González .....	2.576
39	D. Angel Domínguez Díez .....	1.579
40	D. Lino Martín Martín .....	696
41	D. Dimas Sánchez Martín .....	689